



Consulta previa a la elaboración de un proyecto de Decreto por el cual se crea la Reserva Marina de las islas del Toro y de las Malgrats y se modifican el Decreto 38/2018 de la Reserva Marina de la Punta de sa Creu, el Decreto 26/2019 de la Reserva Marina de la isla de l'Aire y el Decreto 41/2015, por el cual se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears

La Dirección General de Pesca y Medio Marino de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación quiere iniciar el procedimiento de elaboración de un Decreto por el que se crea la Reserva Marina de las islas del Toro y de las Malgrats y se modifican el Decreto 38/2018 de la reserva marina de la Punta de sa Creu, el Decreto 26/2019 de la reserva marina de la Isla de l'Aire y el Decreto 41/2015 por el cual se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone a disposición de la ciudadanía, de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, la información relacionada con los aspectos siguientes:

A) Problemas que se pretenden solucionar

En el año 2004 se declararon las reservas marinas de la isla del Toro y de las islas Malgrats, en la costa de Calvià (Mallorca), cosa que ha conseguido una extraordinaria recuperación de las poblaciones de peces litorales de la zona.

El Pleno del Ayuntamiento de Calvià, el 24 de setiembre de 2020, adoptó el acuerdo ampliamente mayoritario de instar al Govern de las Illes Balears a iniciar el expediente para unificar y ampliar las actuales reservas marinas. Un estudio técnico elaborado por el propio Ayuntamiento de Calvià avala la idoneidad de crear una reserva más grande que incorpore todo el espacio marino entre las dos reservas marinas actuales.

Por otro lado, el funcionamiento efectivo de las dos reservas marinas de creación más reciente, las de la Punta de sa Creu, en Formentera, y la de la Isla de l'Aire, en Menorca,



ha puesto de manifiesto algunas disfunciones que, tal como han solicitado los consejos insulares respectivos, se deben corregir.

B) La necesidad y oportunidad de aprobarla

Las reservas marinas son áreas marinas donde se limita la explotación de los recursos marinos vivos para incrementar la repoblación de alevines y fomentar la proliferación de las especies marinas objeto de explotación o proteger los ecosistemas marinos con características ecológicas diferenciadas y, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, en su interior puede ser objeto de regulación cualquier actividad que pueda afectar a los recursos marinos vivos y necesariamente lo han de ser todas las actividades de extracción de flora o fauna marinas y las actividades subacuáticas.

En las Illes Balears, las reservas marinas han demostrado ser una importante herramienta de gestión pesquera del Gobierno de las Illes Balears para recuperar las poblaciones de peces comerciales, conservar los hábitats naturales marinos y ayudar a la pesca profesional de artes menores: en las reservas hay más peces, son más grandes, abundan especies que fuera de las reservas escasean y las capturas son más importantes en cantidad y calidad. Por otro lado, las reservas marinas se han consolidado como un importante referente para el buceo turístico, con más de 60.000 inmersiones anuales. Así, actualmente las Baleares cuentan con una red de 11 reservas marinas con una superficie total de 63.000 Ha.

La declaración de la Reserva Marina de las islas del Toro y de las Malgrats, extenderá la recuperación de los recursos pesqueros que se ha producido en las reservas marinas existentes a un área mayor y provocará un incremento substancial de las poblaciones de peces comerciales del sud-oeste de Mallorca, cosa que favorecerá al sector pesquero artesanal y a las actividades económicas relacionadas con la observación de los peces.

C) Los objetivos de la norma

- Establecer los límites geográficos de la nueva Reserva Marina de las islas del Toro y de las Malgrats.



- Regular las actividades extractivas, tanto profesionales como recreativas, y las actividades subacuáticas dentro de la nueva reserva marina, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 41/2015, de 22 de mayo.
- Modificar algunos aspectos de la regulación de la Reserva Marina de la Punta de sa Creu y de la Reserva Marina de la Isla de l'Aire para mejorar su funcionamiento y recoger las recomendaciones de los estudios de seguimiento.
- Modificar el Decreto 41/2015 de reservas marinas, en relación a las licencias de pesca profesional de artes menores y a las autorizaciones de pesca recreativa de embarcación.

D) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

La Dirección General de Pesca y Medio Marino considera que se debe optar por la redacción de un Decreto para crear una nueva reserva marina y que no hay ninguna otra alternativa.

E) Antecedentes normativos

- Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears.
- Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears.
- Decreto 38/2018, de 16 de noviembre, por el que se establece la Reserva Marina de la Punta de sa Creu y se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas.
- Decreto 26/2019, de 12 de abril, por el que se establece la Reserva Marina de la Isla de l'Aire y se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas.
- Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 2004, por la que se establece la reserva marina de la isla del Toro, comprendida entre el Clot des Moro, la isla del Toro y cala Refeubetx, y se regulan las actividades a desarrollar.



G CONSELLERIA
O AGRICULTURA,
I PESCA I ALIMENTACIÓ
B
/

- Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 15 de junio de 2004, por la que se establece la reserva marina de las islas Malgrats y se regulan las actividades a desarrollar.
- Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 2004, por la que se crea la Comisión de seguimiento de las reservas marinas de la isla del Toro y de las islas Malgrats.

Palma, 24 de marzo de 2021

El director general

Juan Mercant Terrasa